

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Explicación de Posición
Proyecto de resolución A/C.6/78/L.21
Identificación y consecuencias jurídicas de las normas imperativas de
derecho internacional general (*ius cogens*)
Sexta Comisión de la 78 Asamblea General de la ONU
(Nueva York, 17 de noviembre de 2023)

Señor/a Presidente/a

México lamenta profundamente y expresa su preocupación por el proyecto de resolución A/C.6/78/L.21, bajo consideración de esta Sexta Comisión. Al respecto, mi delegación desea resaltar los siguientes tres puntos:

Primero, el proyecto de resolución carece totalmente de equilibrio. Desde el inicio de las negociaciones, un importante número de delegaciones indicamos que una solución de compromiso sobre este tema, bajo la premisa de no anexar las conclusiones de la CDI a la resolución, requeriría necesariamente retomar el resto de las recomendaciones formuladas por la Comisión.

Ello no es el caso en el texto bajo consideración. Y es preocupante, pues omite reflejar la posición de un número significativo de delegaciones que, como México, buscamos dar un trato serio y respetuoso a los trabajos de la CDI; a los productos que son resultado de años de trabajo y que se someten a comentarios de los Estados, y a la consideración durante la revisión anual de los informes de la CDI. Lo anterior, en el entendido de que reflejar las recomendaciones de la CDI, no implica su endoso por parte de la Asamblea General.

Tanto en las consultas que se desarrollaron el anterior periodo de sesiones como a lo largo de este año, un número significativo de delegaciones expresó su preferencia por mantener la práctica de la Sexta Comisión de tomar nota de la recomendación de la CDI, así como de anexar el proyecto de conclusiones sobre *Identificación y consecuencias jurídicas de las normas imperativas de derecho internacional general (ius cogens)*.



Al no hacerlo, el texto no puede ser reflejo de un equilibrio de las posiciones de la sala. Por el contrario, se limita a arropar únicamente la posición de quienes buscan difuminar este producto de la CDI, y esto, es inaceptable. En la práctica de la Sexta Comisión, específicamente en el tratamiento de productos de la CDI, nunca se había visto una resolución tan diluida, carente de sustancia y de contenido.

Segundo, el proceso y la dinámica de negociación se ha caracterizado por la falta de compromiso por encontrar puntos en común y flexibilidad para arribar a un consenso equilibrado. La mecánica de negociación fue muy clara: una minoría llevó la práctica del consenso a un extremo para obstaculizar cualquier avance o mención al proyecto de conclusiones y a la recomendación de la CDI, que dicho sea de paso, tiene dos componentes: a) la toma de nota del proyecto de conclusiones y; b) el llamado a la atención de los Estados y otros actores relevantes en la identificación de normas de *ius cogens*.

Como puede apreciarse de la simple lectura, la resolución no contiene más que una vaga referencia a la recomendación de la CDI, centrándose únicamente en el primer aspecto de la misma. Más grave aún, la resolución omite anexar el proyecto de conclusiones, como es práctica con los trabajos concluidos de la CDI. Ello, a pesar de que esta práctica nunca ha representado un endoso de dichos documentos.

A pesar de que un considerable número de delegaciones mostraron flexibilidad e interés durante el proceso de consultas, privó el enfoque de suma cero y el abuso del consenso. Esta resolución no hace justicia a los trabajos de la CDI; y no refleja ni las diversas posiciones en sala, ni el ánimo de las negociaciones o de la práctica de la Sexta Comisión al atender trabajos de la Comisión.

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



Tercero, como hemos dicho en reiteradas ocasiones, preocupa a México el mensaje negativo que con esta resolución la Sexta Comisión envía sobre los trabajos de la CDI y la relación entre ambos órganos.

Entendemos que hay temas que pueden resultar controvertidos. El caso de *ius cogens* no es el primero ni será el último. Por esta razón, resulta particularmente preocupante el precedente que puede sentar la resolución que hoy se adopta, y que reduce al mínimo el resultado de años de trabajo de la CDI, e ignora las recomendaciones que ésta ha formulado a la Sexta Comisión.

Desde la perspectiva de México, no podemos ser selectivos en los trabajos de la CDI. Debemos darle a todos el mismo trato y consideración, con independencia y respeto de nuestras posiciones nacionales sobre la sustancia de los temas. Reiteramos que tenemos que actuar con congruencia y estar a la altura de las exigencias del contexto global actual.

En ese sentido, cabe reflexionar sobre el valor de privilegiar a toda costa un método de trabajo como es el consenso, y que no está definido ni contemplado en el Reglamento de la Asamblea General, cuando sería mucho más importante avanzar en los verdaderos objetivos de esta Comisión y de la ONU en general. La Asamblea General no puede ni debe ser rehén de sus propias prácticas, y usarlas como pretexto para la inacción.

[Por ello, tomando en cuenta estas circunstancias, y en congruencia con la posición de mi delegación en éste y otros temas de agenda derivados de los trabajos de la CDI, **México ha decidido disociarse del proyecto de resolución A/78/L.21**. Asimismo, solicitamos dejar registro de esta posición.]

MÉXICO

Misión Permanente de México
ante las Naciones Unidas



[Ante la falta de flexibilidad que se ha observado en el anterior y el actual periodo de sesiones, consideramos que diferir la toma de acción no arrojará nuevos resultados el próximo año, solo desgastará aún más el producto de la CDI, y favorecerá a la falta de visibilidad sobre este tema.]

La delegación de México continuará trabajando siempre en favor del fortalecimiento de la relación entre la Sexta Comisión y la CDI. Esperamos que esta experiencia nos sirva para reflexionar de manera colectiva y con ánimo constructivo sobre las prácticas de la Sexta Comisión y nuestras acciones en el futuro, incluido a la luz de los temas que se encuentran actualmente bajo consideración tanto de la Sexta Comisión como de la CDI.

Muchas gracias.